



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 009-2023-CM-MDS**

Sama, 31 de enero de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 27 de enero de 2023, se dieron cita los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Sama, que preside el Alcalde Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera y el Sr. Javier Larico Luque, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda: Aprobar mediante Ordenanza Municipal el "Reglamento de Uso, Conservación, Saneamiento Ambiental y Regulación de Actividades Económicas del Circuito de Playas de Sama y sus Adyacentes", Informe N°001-2023-UFT-GAT/MDS de fecha 26 de enero de 2023 de la Unidad de Fiscalización Tributaria, Informe N°008-2023-GAT-GM/MDS de fecha 26 de enero de 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N°019-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 27 de enero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°005-2023-MDS/A de fecha 31 de enero de 2023 del despacho de Alcaldía, Memorando N°038-2023-GM/MDS-T de fecha 01 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, normar rector de la Municipalidad Distrital de Sama, establece en su inciso 2) del Artículo 73°, que son competencia de las Municipalidades, los Servicios Públicos Locales, tales como saneamiento ambiental salubridad y salud. Aunado a ello, en el inciso 3) del mismo Artículo del cuerpo legal acotado, precisa como competencia de la comuna, la de Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales."

Que, mediante Informe N°001-2023-UFT-GAT/MDS de fecha 26 de enero de 2023, el Encargado de la Unidad de Fiscalización, CPC. Raul Alvaro Torres Benegas, informa al Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria, CPC. Wilson Vilca Arpa, que presenta un proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de Uso, Conservación, Saneamiento Ambiental y Regulación de Actividades Económicas del Circuito de Playas de Sama y sus Adyacentes, con la finalidad de incorporar en el RAS y CUIS de la Municipalidad Distrital de Sama, la línea de acción Contaminación Ambiental – Medio Ambiente y los códigos de acuerdo al cuadro adjuntado en su presente escrito, el cual contiene las infracciones a la presente Ordenanza, así como las multas y medidas complementarias aplicables.

Que, por medio del Informe N°008-2023-GAT-GM/MDS de fecha 26 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria, CPC. Wilson Vilca Arpa, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°001-2023-UFT-GAT/MDS, que remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Uso, Conservación, Saneamiento Ambiental y Regulación de Actividades Económicas del Circuito de Playas de Sama y sus Adyacentes. Asimismo, precisa que dicho proyecto se debatirá en el Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente.

Que, a través del Informe N°019-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 27 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que, conforme a lo expuesto en su presente informe y en cumplimiento a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite Opinión Favorable al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento de Uso, Conservación, Saneamiento Ambiental y Regulación de Actividades Económicas del Circuito de Playas de Sama y sus Adyacentes", remitido por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N°008-2023-GAT-GM/MDS, el cual tiene por objetivo establecer disposiciones que permitan la gestión ambiental integral de las playas del Distrito de Sama, para asegurar su conservación, prevenir su contaminación y degradaciones, garantizar su naturaleza de espacio público.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 27 de enero de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores que lo integran el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera y el Sr. Javier Larico Luque, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, el siguiente punto:

PRIMERO: APROBAR mediante Ordenanza Municipal el "Reglamento de Uso, Conservación, Saneamiento Ambiental y Regulación de Actividades Económicas del Circuito de Playas de Sama y sus Adyacentes".

Que, con Memorando N°005-2023-MDS/A de fecha 31 de enero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, dispone al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de Concejo acordados en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 27 de enero de 2023, según detalla en su presente Memorando.

Que, mediante Memorando N°038-2023-GM/MDS-T de fecha 01 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, informa al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que deberá emitir los Acuerdos de Concejo que se han adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2023-MDS con eficacia anticipada al 31 de enero de 2023, de conformidad a los pedidos de los Regidores y los acuerdos adoptados en Sesión de Concejo, conforme a la normativa vigente, con la finalidad de ser implementados en las distintas Unidades Orgánicas de la Entidad.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

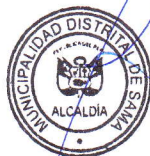
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR mediante Ordenanza Municipal el "Reglamento de Uso, Conservación, Saneamiento Ambiental y Regulación de Actividades Económicas del Circuito de Playas de Sama y sus Adyacentes".

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C

Alcaldía
GM
GAJ
OSG

Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE